



ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE  
**CIALES**



**AVISO E INTENCIÓN DE SOLICITAR  
LIBERACIÓN DE FONDOS  
A TODAS LAS AGENCIAS, GRUPOS  
Y PERSONAS INTERESADAS**

El Municipio de Ciales solicitará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) dentro de los próximos siete (7) días calendario que libere los fondos federales, conforme al (ARRA) American Recovery and Reinvestment Act, Programa de Asignaciones en Bloque a los Estados del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según especificada, para el siguiente proyecto:

09-AB-16-001 Mejoras aceras, aceras y repavimentación de calles urbanas del Municipio de Ciales primera y única fase.

09-AB-16-001 Mejoras a la Cancha bajo techo urbana del Municipio de Ciales primera y única fase.

El mismo ha sido considerado categóricamente excluda de cumplir con los requerimientos de la Ley de Política Pública Ambiental Nacional (NEPA), expuesta en la Parte 53 del Título 54 del Código de Reglas Federales.

El Municipio ha preparado un Registro de Evaluación Ambiental ("Environmental Review Record") el cual documenta la evaluación del proyecto. Este registro contiene la evaluación del impacto del proyecto sobre recursos culturales, históricos y medio ambiente. Dicho documento está disponible para ser examinado por el público interesado, entre las 8:30 a.m. y 4:00 p.m. en la siguiente dirección:

Municipio de Ciales  
Oficina de Programas Federales  
Ciales, Puerto Rico

El Municipio está certificando a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales que el Municipio y el Hon. Luis D. Maldonado Rodríguez en su capacidad oficial, como Alcalde, conscientemente aceptan la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir las responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales vinculadas directamente con el proyecto. El efecto legal de la certificación es que si éste es aprobado por la OCAM el municipio podrá usar los fondos del Programa de Asignaciones en Bloque al Estado y OCAM habrá satisfecho sus responsabilidades conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969.

Cualquier persona o agencia podrá objetar la solicitud para la liberación de fondos y la certificación sujeta a la OCAM por el Municipio de Ciales. Las objeciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales  
PO Box 70267  
San Juan, Puerto Rico 00936

Las objeciones deben cumplir con las condiciones y procedimientos expuestas en la sub parte "H" de la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales. OCAM considerará objeciones solo si las mismas están basadas en cualquiera de los fundamentos expuestos en las Secciones 58.75 y 58.76 de la referida Sub parte "H". Todas las objeciones deberán ser recibidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales dentro de un periodo de 15 días contados a partir de la fecha cuando OCAM reciba del Municipio la solicitud para liberación de fondos y la certificación correspondiente.

Hon. Luis O. Maldonado  
Alcalde